



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801  
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 11 de agosto de 2014  
No. 30

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA, UNA SUPERFICIE DE 86.53 METROS CUADRADOS DE OFICINA DEL INMUEBLE DENOMINADO "DOS RÍOS", ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "IGNACIO ALLENDE" BICENTENARIO NAUCALPAN, UBICADO EN LA CALLE MEXICANOS NÚMERO 63, COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, PARA INSTALAR LA OFICINA DEL CENTRO DE ASISTENCIA TÉCNICA NAUCALPAN EN EL CUAL SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE REDES DE VOZ Y DATOS, MANTENIMIENTO, ENLACES DEL CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR ENTRE ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES, ADEMÁS DE DIVERSOS APOYOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, ASÍ COMO EL ALOJAMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS QUE AYUDAN A DAR SERVICIO DE COMUNICACIÓN A DIVERSAS DEPENDENCIAS UBICADAS DENTRO DEL TERRITORIO ESTATAL.

AVISOS JUDICIALES: 2804, 2801, 2803, 2804-BIS, 2821, 3011, 3010, 446-B1, 823-A1, 3016, 3012, 445-B1, 447-B1, 448-B1, 3070, 3074, 3075, 3072, 2997, 2991, 2994, 3073 y 778-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 829-A1, 3068, 821-A1, 3005, 3004, 3006, 444-B1, 833-A1, 827-A1, 858-A1, 3064, 441-B1, 454-B1, 835-A1, 449-B1, 2961, 2962, 2963 y 2964.

## "2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



EN GRANDE

MAESTRO EN DERECHO ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 17, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XL Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN

**PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 5 FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 13 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN II, 17, 18, 48 FRACCIÓN III, 49 Y 51 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS, 1, 6 Y 7 FRACCIÓN XL DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y:**

### **CONSIDERANDO**

I. Que el Gobierno del Estado de México es propietario de una superficie de 31,785.77 metros cuadrados del inmueble denominado "Dos Ríos", actualmente identificado como Centro de Servicios Administrativos "Ignacio Allende" Bicentenario Naucalpan, ubicado en la calle Mexicas número 63, colonia Santa Cruz Acatlán, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, como consta en el instrumento número 1,299, volumen 29 P. E., de fecha 12 de noviembre de 1985, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Mercado Iniesta, entonces Notario Público número 17 del Distrito Judicial de Toluca, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalneantla, México, adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, bajo la partida número 1, volumen I Especial, libro primero, sección primera, del Patrimonio Inmobiliario Estatal de Naucalpan y Huixquilucan, de fecha 4 de diciembre de 1985.

II. Que mediante oficios número 20344A000/0258/2013 y 20344A000/492/2013, de fecha 15 de febrero y 15 de marzo de 2013, respectivamente, el entonces Director General del Sistema Estatal de Informática, solicitó al Subsecretario de Administración su intervención ante el C. Secretario de Finanzas a fin de que se le asigne una superficie de 73.60 metros cuadrados que están ocupando dentro del Centro de Servicios Administrativos de Naucalpan, espacio físico en el que se realiza la administración de redes de voz y datos, mantenimiento, enlaces del centro de verificación vehicular entre algunas de las actividades, además de diversos apoyos técnicos especializados, así como el alojamiento de bienes informáticos que ayudan a dar servicio de comunicación a diversas dependencias ubicadas dentro del territorio Estatal.

III. Que la Dirección General del Sistema Estatal de Informática dependiente de la Secretaría de Finanzas, de conformidad con los artículos 2, 3 fracción XX y 34 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, le corresponde formular y aplicar la política de tecnologías de la información que rijan el uso y aprovechamiento en la administración pública estatal.

IV. Que de conformidad con la certificación de fecha 7 de octubre de 2013, emitida por el Director General de Recursos Materiales, la superficie objeto del presente acto se encuentra registrada en el patrimonio del Gobierno del Estado de México, con número de inventario 203420980001, no se encuentra asignada a ninguna dependencia o entidad pública.

V. Que de conformidad con el Dictamen Técnico para Acuerdo de Asignación número 11, de fecha 1 de octubre de 2013, emitido por el Departamento de Control Técnico y Verificación de la Dirección General de Recursos Materiales, se determinó procedente la asignación a la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, una superficie de 86.53 metros cuadrados del inmueble señalado en el considerando I del presente Acuerdo, para instalar la oficina del Centro de Asistencia Técnica Naucalpan en el cual se prestarán los servicios de administración de redes de voz y datos, mantenimiento, enlaces del centro de verificación vehicular entre algunas de las actividades, además de diversos apoyos técnicos especializados, así como el alojamiento de bienes informáticos que ayudan a dar servicio de comunicación a diversas dependencias ubicadas dentro del territorio Estatal, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

**CENTRO DE ASISTENCIA TÉCNICA NAUCALPAN**

**PRIMER NIVEL, PUERTA SIN NÚMERO; OFICINA**

- AL NORTE:** EN UNA LÍNEA DE 7.02 METROS CON EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER.
- AL SUR:** EN DOS LÍNEAS, DE 4.77 Y 2.25 METROS CON OFICINA DE LEGALIZACIONES VALLE DE MÉXICO.
- AL ORIENTE:** EN UNA LÍNEA DE 3.85 METROS CON OFICINAS DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE.
- AL PONIENTE:** EN DOS LÍNEAS, DE 2.87 Y 0.98 METROS CON OFICINA DE LEGALIZACIONES Y CON ACCESO COMÚN COMPARTIDO.
- SUPERFICIE:** 20.00 METROS CUADRADOS DE OFICINA.

**PRIMER NIVEL, PUERTA SIN NÚMERO; SALA DE VIDEO CONFERENCIA**

- AL NORTE:** EN TRES LÍNEAS; 3.05, 1.28 Y 0.46 METROS CON OFICINA DE CONTROL DE PAGOS NAUCALPAN, VESTÍBULO DE ACCESO Y PROCURADURÍA FISCAL.
- AL SUR:** EN UNA LÍNEA DE 4.79 METROS CON DELEGACIÓN DE FISCALIZACIÓN NAUCALPAN.
- AL ORIENTE:** EN UNA LÍNEA DE 5.79 METROS CON PROCURADURÍA FISCAL.
- AL PONIENTE:** EN DOS LÍNEAS; 3.28 Y 2.51 METROS CON DELEGACIÓN DE FISCALIZACIÓN NAUCALPAN Y OFICINA DE CONTROL DE PAGOS NAUCALPAN.
- SUPERFICIE:** 20.16 METROS CUADRADOS DE SALA.

**PLANTA BAJA, PUERTA SIN NÚMERO; SITEMDF**

- AL NORTE:** EN DOS LÍNEAS; 0.25 Y 3.93 METROS CON NÚCLEO DE SANITARIOS Y ESCALERAS Y PASILLO DE ACCESO.
- AL SUR:** EN UNA LÍNEA DE 4.18 METROS CON EL CENTRO DE SERVICIOS FISCALES.
- AL ORIENTE:** EN UNA LÍNEA DE 4.25 METROS CON EL CENTRO DE SERVICIOS FISCALES.
- AL PONIENTE:** EN DOS LÍNEAS; 3.05 Y 1.20 METROS CON NÚCLEO DE SANITARIOS Y ESCALERAS.
- SUPERFICIE:** 17.34 METROS CUADRADOS DE OFICINA.

**PLANTA BAJA, PUERTA SIN NÚMERO; IDF 1**

- AL NORESTE:** EN UNA LÍNEA DE 1.95 METROS CON EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER.

**AL SURESTE:** EN DOS LÍNEAS; 2.40 Y 0.50 METROS CON NÚCLEO DE SANITARIOS Y ESCALERAS Y TABLEROS ELECTRÓNICOS.

**AL SUROESTE:** EN DOS LÍNEAS; 0.46 Y 1.49 METROS CON TABLEROS ELECTRÓNICOS Y VESTÍBULO DE ACCESO.

**AL NOROESTE:** EN UNA LÍNEA DE 2.90 METROS CON EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER.

**SUPERFICIE:** 5.47 METROS CUADRADOS DE OFICINA.

**PRIMER NIVEL, PUERTA SIN NÚMERO; IDF 2**

**AL NORTE:** EN UNA LÍNEA DE 1.48 METROS CON PASILLO DE ACCESO.

**AL SUR:** EN UNA LÍNEA DE 1.48 METROS CON DUCTO.

**AL ORIENTE:** EN UNA LÍNEA DE 2.57 METROS CON NÚCLEO DE SANITARIOS.

**AL PONIENTE:** EN UNA LÍNEA DE 2.57 METROS CON PROCURADURÍA FISCAL.

**SUPERFICIE:** 3.85 METROS CUADRADOS DE OFICINA.

**PRIMER NIVEL, PUERTA SIN NÚMERO; IDF 3**

**AL NORESTE:** EN UNA LÍNEA DE 2.33 METROS CON DUCTO.

**AL SURESTE:** EN DOS LÍNEAS; 1.54 Y 1.19 METROS CON NÚCLEO DE ESCALERAS.

**AL SUROESTE:** EN DOS LÍNEAS; 0.36 Y 1.97 METROS CON NÚCLEO DE ESCALERAS Y PASILLO DE ACCESO.

**AL NOROESTE:** EN UNA LÍNEA DE 2.73 METROS CON LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

**SUPERFICIE:** 5.97 METROS CUADRADOS DE OFICINA.

**SEGUNDO NIVEL, PUERTA SIN NÚMERO; IDF 4**

**AL NORTE:** EN UNA LÍNEA DE 2.69 METROS CON PASILLO DE ACCESO.

**AL SUR:** EN UNA LÍNEA DE 2.69 METROS CON DUCTO.

**AL ORIENTE:** EN UNA LÍNEA DE 2.82 METROS CON NÚCLEO DE SANITARIOS Y ESCALERAS.

**AL PONIENTE:** EN UNA LÍNEA DE 2.82 METROS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA Y EVALUACIÓN SOCIAL.

**SUPERFICIE:** 7.60 METROS CUADRADOS DE OFICINA.

**SEGUNDO NIVEL, PUERTA SIN NÚMERO; IDF 5**

- AL NORESTE:** EN UNA LÍNEA DE 2.33 METROS CON DUCTO.
- AL SURESTE:** EN DOS LÍNEAS; 1.69 Y 1.10 METROS CON NÚCLEO DE SANITARIOS Y ESCLERAS.
- AL SUROESTE:** EN DOS LÍNEAS; 0.37 Y 1.96 METROS CON NÚCLEO DE SANITARIOS Y ESCALERAS Y PASILLO DE ACCESO.
- AL NOROESTE:** EN UNA LÍNEA DE 2.79 METROS CON EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER.
- SUPERFICIE:** 6.14 METROS CUADRADOS DE OFICINA.  
LAS MEDIDAS FUERON A NIVEL DE PISO, SIN EMBARGO SE OBSERVA UN "NICHOS" EMPOTRADO EN SU PARTE SUROESTE DE 0.45 METROS CUADRADOS QUE PUEDE LLEGAR A INCOMODAR EL FUNCIONAMIENTO DE ESA ÁREA.

**SUPERFICIE TOTAL: 86.53 METROS CUADRADOS DE OFICINA**

VI. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a las dependencias del Ejecutivo los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA, UNA SUPERFICIE DE 86.53 METROS CUADRADOS DE OFICINA DEL INMUEBLE DENOMINADO "DOS RÍOS", ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "IGNACIO ALLENDE" BICENTENARIO NAUCALPAN, UBICADO EN LA CALLE MEXICAS NÚMERO 63, COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, PARA INSTALAR LA OFICINA DEL CENTRO DE ASISTENCIA TÉCNICA NAUCALPAN EN EL CUAL SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE REDES DE VOZ Y DATOS, MANTENIMIENTO, ENLACES DEL CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR ENTRE ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES, ADEMÁS DE DIVERSOS APOYOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, ASÍ COMO EL ALOJAMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS QUE AYUDAN A DAR SERVICIO DE COMUNICACIÓN A DIVERSAS DEPENDENCIAS UBICADAS DENTRO DEL TERRITORIO ESTATAL.**

**PRIMERO.-** Se afecta al dominio público y se asigna a la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, una superficie de 86.53 metros cuadrados de oficina del inmueble denominado "Dos Ríos", actualmente identificado como Centro de Servicios Administrativos "Ignacio Allende" Bicentenario Naucalpan, ubicado en la calle Mexicas número 63, colonia Santa Cruz Acatlán, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para instalar la oficina del Centro de Asistencia Técnica Naucalpan en el cual se prestarán los servicios de administración de redes de voz y datos, mantenimiento, enlaces del centro de verificación vehicular entre algunas de las actividades, además de diversos apoyos técnicos especializados, así como el alojamiento de bienes informáticos que ayudan a dar servicio de comunicación a diversas dependencias ubicadas dentro del territorio Estatal.

**SEGUNDO.-** La superficie del inmueble que se asigna, cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

**CENTRO DE ASISTENCIA TÉCNICA NAUCALPAN****PRIMER NIVEL, PUERTA SIN NÚMERO, OFICINA**

- AL NORTE:** EN UNA LÍNEA DE 7.02 METROS CON EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER.
- AL SUR:** EN DOS LÍNEAS, DE 4.77 Y 2.25 METROS CON OFICINA DE LEGALIZACIONES VALLE DE MÉXICO.
- AL ORIENTE:** EN UNA LÍNEA DE 3.85 METROS CON OFICINAS DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE.
- AL PONIENTE:** EN DOS LÍNEAS, DE 2.87 Y 0.98 METROS CON OFICINA DE LEGALIZACIONES Y CON ACCESO COMÚN COMPARTIDO.
- SUPERFICIE:** 20.00 METROS CUADRADOS DE OFICINA.

**PRIMER NIVEL, PUERTA SIN NÚMERO; SALA DE VIDEO CONFERENCIA**

- AL NORTE:** EN TRES LÍNEAS; 3.05, 1.28 Y 0.46 METROS CON OFICINA DE CONTROL DE PAGOS NAUCALPAN, VESTÍBULO DE ACCESO Y PROCURADURÍA FISCAL.
- AL SUR:** EN UNA LÍNEA DE 4.79 METROS CON DELEGACIÓN DE FISCALIZACIÓN NAUCALPAN.
- AL ORIENTE:** EN UNA LÍNEA DE 5.79 METROS CON PROCURADURÍA FISCAL.
- AL PONIENTE:** EN DOS LÍNEAS; 3.28 Y 2.51 METROS CON DELEGACIÓN DE FISCALIZACIÓN NAUCALPAN Y OFICINA DE CONTROL DE PAGOS NAUCALPAN.
- SUPERFICIE:** 20.16 METROS CUADRADOS DE SALA.

**PLANTA BAJA, PUERTA SIN NÚMERO; SITEMDF**

- AL NORTE:** EN DOS LÍNEAS; 0.25 Y 3.93 METROS CON NÚCLEO DE SANITARIOS Y ESCALERAS Y PASILLO DE ACCESO.
- AL SUR:** EN UNA LÍNEA DE 4.18 METROS CON EL CENTRO DE SERVICIOS FISCALES.
- AL ORIENTE:** EN UNA LÍNEA DE 4.25 METROS CON EL CENTRO DE SERVICIOS FISCALES.
- AL PONIENTE:** EN DOS LÍNEAS; 3.05 Y 1.20 METROS CON NÚCLEO DE SANITARIOS Y ESCALERAS.
- SUPERFICIE:** 17.34 METROS CUADRADOS DE OFICINA.

**PLANTA BAJA, PUERTA SIN NÚMERO; IDF 1**

- AL NORESTE:** EN UNA LÍNEA DE 1.95 METROS CON EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER.
- AL SURESTE:** EN DOS LÍNEAS; 2.40 Y 0.50 METROS CON NÚCLEO DE SANITARIOS Y ESCALERAS Y TABLEROS ELECTRÓNICOS.
- AL SUROESTE:** EN DOS LÍNEAS; 0.46 Y 1.49 METROS CON TABLEROS ELECTRÓNICOS Y VESTÍBULO DE ACCESO.
- AL NOROESTE:** EN UNA LÍNEA DE 2.90 METROS CON EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER.
- SUPERFICIE:** 5.47 METROS CUADRADOS DE OFICINA.

**PRIMER NIVEL, PUERTA SIN NÚMERO; IDF 2**

- AL NORTE:** EN UNA LÍNEA DE 1.48 METROS CON PASILLO DE ACCESO.
- AL SUR:** EN UNA LÍNEA DE 1.48 METROS CON DUCTO.
- AL ORIENTE:** EN UNA LÍNEA DE 2.57 METROS CON NÚCLEO DE SANITARIOS.
- AL PONIENTE:** EN UNA LÍNEA DE 2.57 METROS CON PROCURADURÍA FISCAL.
- SUPERFICIE:** 3.85 METROS CUADRADOS DE OFICINA.

**PRIMER NIVEL, PUERTA SIN NÚMERO; IDF 3**

- AL NORESTE:** EN UNA LÍNEA DE 2.33 METROS CON DUCTO.
- AL SURESTE:** EN DOS LÍNEAS; 1.54 Y 1.19 METROS CON NÚCLEO DE ESCALERAS.
- AL SUROESTE:** EN DOS LÍNEAS; 0.36 Y 1.97 METROS CON NÚCLEO DE ESCALERAS Y PASILLO DE ACCESO.
- AL NOROESTE:** EN UNA LÍNEA DE 2.73 METROS CON LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.
- SUPERFICIE:** 5.97 METROS CUADRADOS DE OFICINA.

**SEGUNDO NIVEL, PUERTA SIN NÚMERO; IDF 4**

- AL NORTE:** EN UNA LÍNEA DE 2.69 METROS CON PASILLO DE ACCESO.
- AL SUR:** EN UNA LÍNEA DE 2.69 METROS CON DUCTO.
- AL ORIENTE:** EN UNA LÍNEA DE 2.82 METROS CON NÚCLEO DE SANITARIOS Y ESCALERAS.

**AL PONIENTE:** EN UNA LÍNEA DE 2.82 METROS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA Y EVALUACIÓN SOCIAL.

**SUPERFICIE:** 7.60 METROS CUADRADOS DE OFICINA.

**SEGUNDO NIVEL, PUERTA SIN NÚMERO; IDF 5**

**AL NORESTE:** EN UNA LÍNEA DE 2.33 METROS CON DUCTO.

**AL SURESTE:** EN DOS LÍNEAS; 1.69 Y 1.10 METROS CON NÚCLEO DE SANITARIOS Y ESCLERAS.

**AL SUROESTE:** EN DOS LÍNEAS; 0.37 Y 1.96 METROS CON NÚCLEO DE SANITARIOS Y ESCALERAS Y PASILLO DE ACCESO.

**AL NOROESTE:** EN UNA LÍNEA DE 2.79 METROS CON EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER.

**SUPERFICIE:** 6.14 METROS CUADRADOS DE OFICINA.  
LAS MEDIDAS FUERON A NIVEL DE PISO, SIN EMBARGO SE OBSERVA UN "NICHOS" EMPOTRADO EN SU PARTE SUROESTE DE 0.45 METROS CUADRADOS QUE PUEDE LLEGAR A INCOMODAR EL FUNCIONAMIENTO DE ESA ÁREA.

**SUPERFICIE TOTAL: 86.53 METROS CUADRADOS DE OFICINA**

**TERCERO.-** Que la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, en el área asignada no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

**CUARTO.-** La Secretaría de Finanzas, con base en la normatividad aplicable a la materia, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del área asignada.

**QUINTO.-** Que la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS**  
(RÚBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O

DAR VISTA.

ROSAURA CARBAJAL LAZARO.

Se hace de su conocimiento que el señor JOSE SANTOS VOLANTIN PALOMAR, bajo el expediente número 491/14, promueve en su contra el Juicio de Divorcio Incausado, solicitando se decrete la disolución del vínculo matrimonial a través del procedimiento especial, manifestando en sus hechos que en fecha veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis, contrajo matrimonio con la señora ROSAURA CARBAJAL LAZARO, que durante su matrimonio procrearon dos hijas de nombres LUCERO ADRIANA y BRENDA ROSAURA, ambas de apellido VOLANTIN CARBAJAL, que establecieron su último domicilio conyugal en: Eje 9, manzana 7, lote 8, Fraccionamiento Lomas de Cartagena, Municipio de Tultitlán, Estado de México, la parte actora pretende obtener el divorcio sin causa, el Juez por auto de fecha siete de abril de dos mil catorce, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha seis de junio del año en curso, ordenó darle vista por medio de edictos, haciéndole saber de la solicitud de divorcio y la propuesta de convenio formulada por JOSE SANTOS VOLANTIN PALOMAR, señalando en sus cláusulas: PRIMERA: No se establece régimen de visitas, guarda y custodia, así como patria potestad, dado que LUCERO ADRIANA y BRENDA ROSAURA ambas de apellidos VOLANTIN CARBAJAL, son mayores de edad y cuentan con independencia económica, SEGUNDA: No se establece pensión alimenticia dado que LUCERO ADRIANA y BRENDA ROSAURA ambas de apellidos VOLANTIN CARBAJAL, son mayores de edad independencia económica. TERCERA: Que el señor JOSE SANTOS VOLANTIN PALOMAR, habitará durante y después del procedimiento en el domicilio ubicado en Santa Clara número 39, Colonia Molinos de Santo Domingo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal. CUARTA: Que durante su matrimonio no adquirieron bienes comunes. QUINTA: Que no se fija pensión alimenticia a favor de la señora ROSAURA CARBAJAL LAZARO toda vez que esta en posibilidad de sufragar todas y cada una de sus necesidades económicas, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, para que dentro del plazo de tres días contados a partir de la última publicación, señale domicilio dentro de la Cabecera Municipal de Cuautitlán, México, a fin de oír y toda clase de notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se harán por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.182 del Ordenamiento Jurídico invocado, así mismo para que a más tardar en cualquiera de las dos audiencias de avenimiento, se pronuncie respecto de la solicitud de divorcio y propuesta de convenio formuladas por el solicitante, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la vista.

Y para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

2804.-8, 31 julio y 11 agosto.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O

SE EMPLAZA A: MARLEM GUADARRAMA GASPAS.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 945/2013, relativo al procedimiento especial de divorcio incausado predominantemente oral, promovido por SERGIO IVAN CALDERON MENESES, en contra de la señora MARLEM GUADARRAMA GASPAS, de quien demanda la siguiente prestación:

A).- La disolución del vínculo matrimonial, en términos de lo dispuesto por el artículo 2.373 del Código Civil vigente en la entidad.

B).- La liquidación de la sociedad conyugal, derivada del contrato de matrimonio celebrado con la demandada.

- - - En fecha ocho de septiembre del dos mil doce, las partes contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal.

- - - De dicha relación no procrearon hijos.

- - - La Jueza del conocimiento en fecha 26 veintiséis de junio del año dos mil catorce, dictó el siguiente acuerdo:

Auto.- Metepec, México, a veintiséis de junio del año dos mil catorce.

A sus autos el escrito de cuenta. Visto su contenido y el Estado Procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por autos, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual de la señora MARLEM GUADARRAMA GASPAS, por lo que con fundamento en lo dispuesto por en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése vista a la señora MARLEM GUADARRAMA GASPAS, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la vista en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

NOTIFIQUESE.-C. Juez Firma Ilegible.-C. Secretario Firma Ilegible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los tres días del mes de julio del año dos mil catorce.-Doy fe.-

Fecha de acuerdo, tres de julio del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Martínez Pérez.-Rúbrica.

2801.-8, 31 julio y 11 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PAULA VACA DE SAENZ y ANTONIO SAENZ VAZQUEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de 04 cuatro de junio del año 2014 dos mil catorce, dictado en el expediente número 38/2014, relativo al Juicio ordinario Civil de Usucapión, promovido por JULIANA FUENTES VENTURA, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La propiedad del lote de terreno número 46, de la manzana 45, Colonia Evolución, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por haber operado la usucapión a favor del actor. B).- La declaración de que la actora es la única propietaria del lote materia de la litis. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que adquirió de ANTONIO SAENZ VAZQUEZ mediante contrato de compraventa de nueve 09 de marzo de dos mil seis 2006, el lote de terreno número 46, de la manzana 45, Colonia Evolución, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, contrato que se celebró en el mismo inmueble, estando presentes diversas personas, el cual tiene una superficie total de 151.38 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 16.82 metros con lote 45, al sur: 16.82 metros con lote 47, al oriente: 09.00 metros con calle Angel de la Independencia, al poniente: 09.00 metros con lote 22, que no es dable exigirle el acreditar que el contrato de compraventa sea de fecha cierta, por tanto, la documental privada consistente en dicho contrato, tiene valor probatorio pleno, en virtud de que se trata de un documento privado que contiene un derecho real y que además aún esta por verse si el mismo es o no objetado en el juicio, que no se le puede considerar a ustedes como terceros extraños respecto de la eficacia probatoria de la fecha cierta del contrato de compraventa de nueve 09 de marzo de dos mil seis 2006, pues ustedes le enajenaron el inmueble controvertido con lo que al actualizarse la regla de la causahabencia entre el actor y ustedes, es evidente que el promovente le subrogó en los derechos que detentaban respecto del inmueble, que pagó la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en billetes de diversas denominaciones, en efectivo y de contado a ustedes quienes en el mismo acto y fecha le pusieron en posesión material y objetiva del inmueble controvertido, comprometiéndose a tirar escritura pública, a nombre de la actora del inmueble referido, sin que lo haya hecho, que hace más de siete años tiene poseyendo el lote litigioso y sin que persona alguna ya sea física o moral se haya presentado en el domicilio o reclamarle la posesión que disfruta del multicitado inmueble, cuya posesión es de buena fe, ya que ustedes se la entregaron, por tal razón tal posesión se dio de forma pública, a la vista de sus vecinos, en forma continua, por más de siete años a la fecha y en concepto de propietaria, ejerciendo actos de dominio sobre el inmueble de referencia, ante todo el mundo, que ha realizado mejoras a la casa construida en el lote de terreno que ocupa, mismas que hizo con dinero de su propio peculio, en donde también ha celebrado diversos contratos públicos y privados en donde consta el domicilio del inmueble que ocupa, estando al corriente del pago del impuesto que genera el lote, que el inmueble se encuentra inscrito a su favor en la partida 10,192, volumen 133, auxiliar, libro primero, sección primera de fecha nueve 09 de febrero de 1983 mil novecientos ochenta y tres, folio real electrónico 0055919, que el certificado de inscripción que le fue expedido se hace manifiesto el nombre de los propietarios del terreno que ocupa y que corresponden a PAULA VACA DE SAENZ y ANTONIO SAENZ VAZQUEZ. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las

ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "Rapsoda" y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 23 veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 04 de junio de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

2803.-8, 31 julio y 11 agosto.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

SE HACE SABER A: NOE JUAREZ SERRANO.

Que en el expediente número 571/2013, relativo al Juicio Procedimiento Especial Divorcio Incausado, promovido por MARIBEL GONZALEZ LOPEZ en contra de NOE JUAREZ SERRANO, en cumplimiento al auto de fecha veintidós de mayo del dos mil catorce, demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. En fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, la parte actora contrajo matrimonio civil con el demandado, ante la Oficialía Uno del Registro Civil de Almoloya de Alquisirás, México, 2.- Establecieron su domicilio conyugal en domicilio conocido San Andrés Tepetitlán, Municipio de Almoloya de Alquisirás, México. 3.- Procrearon una hija de nombre NOEMI JUAREZ GONZALEZ. 4.- En fecha actual no tenemos ningún tipo de relación ya que no vivimos juntos, ignorando donde puede ser localizado. Por lo que con fundamento en los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se emplaza al demandado para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, a desahogar la vista ordenada por auto de fecha veintiuno de noviembre del dos mil trece, y exhibir su propuesta de convenio así mismo comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmaloya, Barrio La Parra sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población que se edite en la Ciudad de Toluca, México y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.-Acuerdo de fecha veintidós de mayo del año dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

2804-BIS.-8, 31 julio y 11 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1365/2009.

SECRETARIA "A".

En los autos de Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARDONIO LOPEZ AGUILAR, expediente número 1365/2009, el C. Juez Octavo de lo Civil dicto un auto que a la letra dice:

**México, Distrito Federal, a dieciocho de junio del año dos mil catorce.**-----

A autos el escrito de la parte actora por conducto de su Apoderado Legal y como se solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta respecto del inmueble ubicado en Bosques de Alcanfor número 30, lote 30, manzana 2, también identificada catastralmente como vivienda B, del conjunto urbano denominado "El Bosque Tultepec", localizado en Avenida Toluca número 4, antes Rancho Tecompa, fracción resultante de la Ex Hacienda de Jaltipa, Municipio de Tultepec, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de agosto de dos mil catorce, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate; igual plazo, sirviendo de precio base para la subasta la cantidad de \$440,000.00 M/N (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicho precio es decir la cantidad de \$293,333.33 M/N (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, misma que deberán de exhibir mediante billete de depósito, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la subasta correspondiente, que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Niños Héroes 132 cuarto piso torre sur, Colonia Doctores C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc México, Distrito Federal. Y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado grese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Tultepec, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda publique los citados edictos en las puertas de dicho Juzgado, en los lugares de costumbre y en periódico de mayor circulación en dicha Entidad Federativa, debiendo ser diferente al señalado en líneas que anteceden, la publicación en cuestión debe observar la periodicidad arriba señalada. Y facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde toda clase de promociones tendientes a cumplimentar lo ordenado en líneas que anteceden.

Para su publicación: Se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los lugares de costumbre del C. Juez exhortado y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad Federativa.-Notifíquese.- México, D.F. a 20 de junio de 2014.-La C. Secretaria Conciliadora del Juzgado Octavo Civil (por acuerdo 36/48/2012 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal), Lic. María Guadalupe del Río Vázquez.-Rúbrica.

2821.-9 julio y 11 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**  
**E D I C T O**

SUSANA CORTES DE ROMERO, también conocida como SUSANA CORTES GARCIA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 759/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil en contra de INMOBILIARIA DICHA S.A., respecto del inmueble ubicado manzana 616, lote 13, Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, las siguientes PRESTACIONES: A.- Que se declare mediante sentencia definitiva que ha operado en mi favor la prescripción positiva usucapión, respecto del bien inmueble antes mencionado con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 12, al sur: 17.50 metros con lote 14, al oriente: 08.00 metros con lote 34, al poniente: 08.00 metros con calle Tizapan, con una superficie de 140.00 m2. B.- La cancelación y tildación de los antecedentes de propiedad que aparece a favor del demandado ante el IFREM al cual le fue asignado el folio real electrónico 00262283. C.- La inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio ante el IFREM. Fundando mi demanda en los siguientes HECHOS: 1.- Con fecha veinte de mayo de 1980 la suscrita adquirí mediante contrato privado de compraventa con INMOBILIARIA DICHA S.A. del cual pagué la cantidad de \$83,300 (OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100) y desde que lo adquirí lo he venido poseyendo en concepto de propietaria, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe e ininterrumpida desde la fecha antes citada. 2.- Con fecha 14 de marzo de dos mil trece se expidió a mi favor un certificado de inscripción respecto del inmueble mismo que se encuentra registrado ante el IFREM bajo los datos registrales antes descritos. 3.- He venido poseyendo el inmueble descrito en el hecho marcado con el número uno de la presente, en concepto de propietaria desde hace más de cinco años sin que persona alguna perturbe mi posesión. 4.- La posesión que he ostentado materia del presente juicio ha sido en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de marzo de dos mil catorce emplácese a INMOBILIARIA DICHA S.A., por medio de edictos, que se publicará tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil. Dado en Ecatepec de Morelos, a diez de junio de dos mil catorce.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de marzo de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

3011.-31 julio, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**  
**E D I C T O**

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. TAMBIEN CONOCIDO COMO FRACCIONAMIENTO AZTECA.

Hago de su conocimiento que el expediente marcado con el número 588/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (USUCAPION), promovido por MARGARITA MONZON DE

FLORES también conocida como MARGARITA MONZON MARURI, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., también conocido como FRACCIONAMIENTO AZTECA, demanda la usucapion y las siguientes prestaciones: A).- Que declare mediante Sentencia Definitiva que ha operado en mi favor la Prescripción Positiva USUCAPION, respecto de un bien inmueble identificado como MANZANA 513, LOTE 48, COLONIA FRACCIONAMIENTO AZTECA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, la cual he venido poseyendo en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpida, desde el catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres y dicho inmueble reporta las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 17.50 m (diecisiete punto cincuenta metros) con lote 47; al sur: en 17.50 m (diecisiete punto cincuenta metros) con lote 49; al oriente: en 07.00 m (siete metros) con calle Tenochtitlán; al poniente: en 07.00 m (siete metros) con lote 6 y una superficie de 122.50 m2. (CIENTO VEINTIDOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS). B).- La cancelación y tildación de los antecedentes de propiedad que aparece a favor de la demandada en el presente juicio FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., también conocida como FRACCIONAMIENTO AZTECA, ante el Registro Público de la Propiedad y del Distrito Judicial de Ecatepec, México; hoy Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con los siguientes datos registrales inscrito bajo la foja 71 vuelta, volumen 150 normal, Libro Primero, Sección Primera, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., también conocida como FRACCIONAMIENTO AZTECA, al cual le fue asignado el folio real electrónico 00263843 y C).- La inscripción de la Sentencia Definitiva que se dicte en el presente juicio, ante el Instituto de la Función Registral de los Municipios de Ecatepec de Morelos y Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en donde se declare que ha operado en mi favor USUCAPION, respecto del bien inmueble descrito en la operación que antecede marcada con el inciso A), por haber poseído en los términos y condiciones establecidos por la Ley para Usucapir y con ello se me reconozca como propietaria de dicho bien inmueble, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE:** la SUSCRITA SE ENCUENTRA EN POSESION PACIFICA, PUBLICA, CONTINUA, A TITULO DE DUEÑO, DE BUENA FE E ININTERRUMPIDAMENTE DESDE EL DIA 14 DE MAYO DE 1973, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE MOTIVO DE LA PRESENTE LITIS: FECHA DESDE LA CUAL ME HE OSTENTADO COMO PROPIETARIA DE DICHO INMUEBLE Y EJERCIDO SOBRE EL MISMO ACTOS DE DOMINIO. LA CAUSA ORIGINARIA DE NUESTRA POSESION FUE CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., TAMBIEN CONOCIDA COMO FRACCIONAMIENTO AZTECA, SU CARACTER DE VENDEDOR CON LA SEÑORA MARGARITA MONZON DE FLORES también conocida como MARGARITA MONZON MARURI, COMO COMPRADORA RESPECTO DEL INMUEBLE, SUPERFICIE Y MEDIDAS Y COLINDANCIAS DESCRITAS EN LAS PRESTACIONES ANTERIORMENTE, TAL Y COMO CONSTA EN EL DOCUMENTO REFERIDO. ASIMISMO SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE DEMANDA EL CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL CUAL SE ACREDITA QUE DICHO INMUEBLE APARECE INSCRITO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. DE C.V. TAMBIEN CONOCIDO COMO FRACCIONAMIENTO AZTECA, BAJO EL FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO 00263843, ACTUALMENTE EN VIRTUD DE ENCONTRARME POSEYENDO DICHO INMUEBLE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES EXIGIDAS POR LA LEY PARA QUE OPERE A MI FAVOR LA PRESCRIPCION POSITIVA "USUCAPION", ES QUE ACUDO ANTE USTED PARA DEMANDAR A FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. DE C.V. TAMBIEN CONOCIDO COMO FRACCIONAMIENTO AZTECA LAS PRESTACIONES YA DESCRITAS EN EL CAPITULO

RESPECTIVO PARA QUE EN SENTENCIA DEFINITIVA DECLARE QUE SOY POSEEDOR Y ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE ANTES CITADO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION. SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIEDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TERMINOS DEL ARTICULO 1.170 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-DOY FE.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintuno de febrero del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.- Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

3010.-31 julio, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
EDICTO**

DE EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 664/2014, relativo al Juicio Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado promovido por JORGE GARCIA GRANADOS a LAURA GARCIA PACHECO, en el que se solicita se decrete la disolución del vínculo matrimonial. Manifestando que con fecha veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos, contrajo matrimonio civil con LAURA GARCIA PACHECO; procrearon dos hijos de nombres GERARDO y JORGE DE APELLIDOS GARCIA GARCIA; y en fecha siete de abril de dos mil once, celebraron convenio respecto de la pensión alimenticia; tuvieron su último domicilio en el Municipio de Tecámac, Estado de México; en el mes de abril del año dos mil catorce, JORGE GARCIA GRANADOS solicitó el Divorcio Incausado a LAURA GARCIA PACHECO, por lo que y el Juez Octavo de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec con residencia en Tecámac, Estado de México, por auto del tres de julio de dos mil catorce, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó notificar a LAURA GARCIA PACHECO, por medio de edictos que se anunciarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, pudiendo ser El Universal, Excelsior o el Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a la Primera Junta de Avenencia, que se llevara a cabo el día 22 de septiembre el año en curso, a las diez horas, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaria fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los nueve días del mes de julio del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Ernesto Cuevas González.-Rúbrica.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: tres de julio del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Ernesto Cuevas González.-Rúbrica.

446-B1.-31 julio, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

A: TEODORO MARTINEZ HERNANDEZ.

En los autos del expediente 630/2014, relativo al Proceso Ordinario Civil, sobre Usucapación promovido por JUAN HERRERA GUERRERO, en contra de TEODORO MARTINEZ HERNANDEZ, a quien reclama las siguientes prestaciones:

A. La Declaración Judicial mediante sentencia ejecutoriada de que ha operado a favor del suscrito JUAN HERRERA GUERRERO la prescripción adquisitiva de la propiedad, respecto del inmueble ubicado en Rancho El Gavilán, Nicolás Romero, México, actualmente conocido como calle Cinco de Mayo, esquina con Porfirio Díaz, número 16, Colonia Buena Vista, Nicolás Romero, México. Por haber poseído con las condiciones y requisitos que establece el Código Civil, por lo que en su oportunidad deberá inscribirse la sentencia ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepanla, Estado de México a nombre del ocurrente.

B. La anotación marginal que se realice por la Registradora del Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial, a favor del suscrito en cuanto al predio objeto de la litis, que cuenta con una superficie de 229.50 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS).

C. La inscripción a favor del suscrito del inmueble conocido como Rancho El Gavilán, Nicolás Romero, México, actualmente conocido como calle Cinco de Mayo, esquina con Porfirio Díaz, número 16, Colonia Buena Vista, Nicolás Romero, México y que cuenta con una superficie de 229.50 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS) ante el Instituto de la Función Registral de Tlalnepanla, México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha ocho (8) de julio de dos mil catorce (2014).-Dado en Nicolás Romero, México, a los nueve (9) días del mes de julio de dos mil catorce (2014).-La Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

823-A1.-31 julio, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MARIANO ANGELES SOTO.

MACARIO BUELVAS SANDOVAL, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 282/2014, el Juicio Ordinario Civil sobre Usucapación en contra de MARIANO ANGELES SOTO, reclamando las siguientes prestaciones: a) Que ha operado en mi favor la usucapación respecto del predio materia de la presente litis,

Inmueble ubicado en lote de terreno número diez de la manzana ochenta y nueve zona tres, del Ex-Ejido San Cristóbal Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, actualmente conocido como calle Jacarandas 33, lote diez de la manzana ochenta y nueve, Colonia Vista Hermosa, Ecatepec de Morelos, Estado de México, tal y como se desprende de los pagos de impuesto predial así como de consumo de agua potable que se anexaran, el cual he vendido poseyendo en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe e ininterrumpidamente, desde el día diecisiete de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste 19.00 metros, colinda con lote 9; al sureste: 8.95 metros colinda con calle Jacarandas; al suroeste: 18.95 metros colinda con Eliseo González; y al noroeste: 8.90 metros colinda con lote 11, con una superficie total de 169.00 metros. B). - Que por resolución judicial se declare que se ha consumado a mi favor la usucapación respecto del bien inmueble descrito, y como consecuencia de lo anterior y para el caso que resulte procedente la acción, ordenar se inscriba la sentencia definitiva, en el Instituto de la Función Registral en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a fin de que sirva de título de propiedad al suscrito. HECHOS. Que en fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el actor celebó contrato privado de compraventa con el señor MARIANO ANGELES SOTO, respecto del inmueble indicado, fecha desde que tiene la posesión del inmueble en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, que dicho inmueble se encuentra inscrito en Instituto de la Función Registral, bajo la partida 450, volumen 939, libro primero, sección primera, de fecha dos de abril de mil novecientos noventa, a nombre del demandado. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado MARIANO ANGELES SOTO, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación suscita de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dos de julio de dos mil catorce.- En cumplimiento al auto de fecha veintitrés de junio de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Validación.- En cumplimiento al auto de fecha veintitrés de junio de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

3016.-31 julio, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADA: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 452/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapación), promovido por ENRIQUETA MARIA PEREZ MANDUJANO, en contra de GUILLERMO PEREZ GONZALEZ y FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., demanda la usucapación y las siguientes prestaciones: A).- Se declare mediante sentencia definitiva que ha operado a mi favor la prescripción positiva Usucapación, respecto del bien inmueble identificado como

manzana 209, lote 55, Colonia Ciudad Azteca, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual ha poseído en concepto de propiedad, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpida, desde el día 11 de noviembre de 1981 con las siguientes medidas y colindancias: norte: 15.00 metros con lote 54, sur: 15.00 metros con lote 56, oriente: 8.00 metros con calle Cuitláhuac, poniente: 8.00 metros con lote 25 y una superficie de 120.00 m<sup>2</sup>. B).- La cancelación y tildación de los antecedentes de propiedad que aparece a favor del demandado en el presente juicio FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., ante Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con los datos registrales volumen 150 normal, libro primero, sección primera, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., con el folio real electrónico 00261302. C).- La inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, donde se declare que ha operado a mi favor la usucapión, respecto del inmueble materia del presente juicio y con ello se me reconozca como propietaria de dicho bien inmueble para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Señalando substancialmente como hechos de la demanda que:** 1.- Con fecha 11 de noviembre de 1981, al suscrita adquirí mediante contrato privado de compraventa con el señor GUILLERMO PEREZ GONZALEZ, respecto al inmueble antes descrito, del cual la suscrita pague \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), desde que lo adquirí lo he venido poseyendo en concepto de propietaria, de una forma pacífica, continua, pública y de buena fe e ininterrumpida. 2.- Con fecha 21 de febrero del 2013, se expidió a mi favor un certificado de inscripción, respecto del inmueble descrito y delimitado con anterioridad, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., bajo el folio real electrónico 00261302. 5.- Que la suscrita he adquirido y poseído en pleno dominio y propiedad del inmueble materia del presente juicio, por haber poseído en términos y condiciones que establece la Ley, es por ello que demando en la vía y forma propuesta al señor GUILLERMO PEREZ GONZALEZ y FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., la usucapión.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuatro de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

3012.-31 julio, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 982/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, la parte actora FORTINO ROMERO CARMONA, demanda lo siguiente: A).- De RICARDO HERNANDEZ PARAMO, demanda la prescripción positiva por Usucapión del bien inmueble ubicado en la calle 10, lote 2, esquina con calle 1, manzana 103, de la Colonia San Juan Tlalpizahuac, del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. B).- La declaración de que por haber reunido

los requisitos y modalidades exigidos por la Ley, he pasado a ser propietario del Usucapión bien inmueble ubicado en líneas que antecede. C).- Como consecuencia de las prestaciones anteriores, se ordene la cancelación total y definitiva de la inscripción que aparece bajo los siguientes antecedentes registrales: partida número 397, volumen 47, Sección Primera, Libro Primero, inscrito en el Folio Real Electrónico número 42558, a favor de RICARDO HERNANDEZ PARAMO, y en su lugar se inscriba a mi favor la sentencia que se tenga a bien pronunciar. D).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los Hechos de la demanda: 1.- Con fecha quince de marzo del año dos mil ocho, celebre contrato privado de compraventa en forma escrita, entre el suscrito en calidad de comprador, con el señor DANIEL PEREZ ALVAREZ, como vendedor, dicho contrato de compraventa lo fue bien inmueble ubicado en líneas anteriores. 2.- El precio pactado en la compraventa, antes mencionada fue la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y misma que fue cubierta al momento de realizar el contrato de compraventa. 3.- He detentado desde el día quince de marzo del año dos mil ocho la posesión del inmueble y con los siguientes atributos; en concepto de propietaria, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua e ininterrumpidamente por más de ocho años a la fecha; realizando pagos de las contribuciones que genera el inmueble, así como mejoras dentro del inmueble en cuestión. En mérito de lo anterior, se emplaza a RICARDO HERNANDEZ PARAMO por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los once días del mes de julio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha cuatro de julio del año dos mil catorce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

445-B1.-31 julio, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA CRUZ LOPEZ DE FLORES, se le hace saber que YOLANDA ESQUIVEL CARRILLO parte actora en el Juicio Ordinario Civil (usucapión), tramitado bajo el expediente número 205/2014, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: 1).- LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA "USUCAPION", RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE MARGARITA, LOTE 19, MANZANA 81, DE LA COLONIA TAMALIPAS SECCION LAS FLORES, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL. B) COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACION ANTERIOR LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION QUE TIENE LA C. MARIA CRUZ LOPEZ DE FLORES, EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, INMUEBLE DESCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO 00055752, PARTIDA 615, VOLUMEN 29, LIBRO

PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1970 Y A SU VEZ LA INSCRIPCION DEL SUSCRITO COMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MARGARITA, LOTE 19, MANZANA 81, DE LA COLONIA TAMAULIPAS SECCION LAS FLORES, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO. Fundándose en los siguientes hechos: en fecha 15 de enero del año 2003, celebraron contrato de compraventa, del inmueble antes aludido mismo que cuenta con una superficie de 136 metros cuadrados, con medidas y colindancias: AL NORTE 17.00 METROS CON LOTE 18, AL SUR 17.00 METROS CON LOTE 20, AL ORIENTE 8.00 METROS CON LOTE 42 Y AL PONIENTE 8.00 METROS CON CALLE MARGARITA, por lo que el actor lo ha poseído de manera pacífica, continua, pública, ininterrumpidamente y de buena fe, en calidad de propietario por más de cinco años. Por lo que ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a siete de julio del año dos mil catorce.

Auto de fecha: uno de julio de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

447-B1.-31 julio, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADOS: REMEDIOS BALDERAS DE FELIX y/o REMEDIOS BALDERAS DE FELIZ y ENRIQUE FELIX LEON y/o ENRIQUE FELIZ LEON.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 468/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre (usucapión), promovido por BARRERA GONZALEZ ROCIO, en su carácter de apoderado de JOSE JUAN BARRERA GONZALEZ, en contra de REMEDIOS BALDERAS DE FELIX y/o REMEDIOS BALDERAS DE FELIZ y ENRIQUE FELIX LEON y/o ENRIQUE FELIZ LEON, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia definitiva que ha operado en mi favor la prescripción positiva de usucapión, tal como la establecen los artículos 910, 911, 912 y 932 del Código Civil para el Estado de México, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número tres, perteneciente a la manzana trescientos cincuenta y cinco del predio denominado Majada III, ubicado en Ampliación Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual he venido poseyendo en el concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e interrumpida, desde el día 01 de junio de 1995 y dicho inmueble reporta las siguientes medidas y colindancias; superficie ciento diecinueve metros cuadrados: al

norte: nueve metros con lote dos, al sur: siete metros con calle sin nombre; al oriente: diecisiete metros con calle sin nombre y al poniente: diecisiete metros con lote cuatro. B).- La cancelación y tildación parcial de los antecedentes de propiedad que aparece a favor de los demandados en el presente juicio señora REMEDIOS BALDERAS DE FELIX y ENRIQUE FELIX LEON y/o ENRIQUE FELIZ LEON, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, hoy Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, bajo los siguientes datos registrales: certificado de inscripción, folio real electrónico número 00259795, partida número 761, volumen 649, libro primero, sección primera de fecha 16 de enero de 1985 a nombre de la persona antes citada. C).- La inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio ante el Instituto de la Función Registral de los Municipios de Ecatepec de Morelos y Coacalco de Berriozábal, Estado de México, respecto del bien inmueble descrito en la prestación que antecede marcada con el inciso A), por haber poseído en los términos y condiciones establecidas por la Ley para usucapir y que con ello se me reconozca como propietario de dicho bien inmueble, para todos los efectos legales a que haya lugar. SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDADA QUE: El suscrito se encuentra en posesión pacífica, pública, continua, a título de dueño, de buena fe e ininterrumpidamente desde el día 1 de junio de 1995, respecto del bien inmueble motivo de la presente Litis, fecha desde la cual me he ostentado como propietario de dicho inmueble y ejercido sobre el mismo actos de dominio, la causa originaria de nuestra posesión fue el contrato de compraventa celebrado con los señores REMEDIOS BALDERAS DE FELIX y/o REMEDIOS BALDERAS DE FELIZ y ENRIQUE FELIX LEON y/o ENRIQUE FELIZ LEON, en su calidad de vendedores con el señor JOSE JUAN BARRERA GONZALEZ, como comprador respecto del bien inmueble descrito en la prestación anteriormente, tal y como consta en el documento referido, asimismo se acompaña a la presente demanda el certificado de inscripción en el cual se acredita que dicho inmueble aparece inscrito a favor de los demandados, en virtud de encontrarme poseyendo dicho inmueble en los términos y condiciones exigidas por la Ley para que opere a mi favor la prescripción positiva "usucapión", es que acudo ante usted para demandar a REMEDIOS BALDERAS DE FELIX y/o REMEDIOS BALDERAS DE FELIZ y ENRIQUE FELIX LEON y/o ENRIQUE FELIZ LEON, las prestaciones ya descritas en el capítulo respectivo para que en la sentencia definitiva declare que soy poseedor y me he convertido en propietario del bien inmueble antes citado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintisiete de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de junio del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

Juzgado Cuarto de lo civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

448-B1.-31 julio, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 489/13, promovido por ANA ELENA DEL PERPETUO SOCORRO ESTEVEZ SICILIA, Apoderada General de los señores GABRIELA y JOSE GABRIEL ambos de apellidos ABRAHAM ESTEVEZ, quienes son herederos de la sucesión testamentaria a bienes de la señora GABRIELA ROSA MARIA ESTEVEZ SICILIA, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto de un inmueble ubicado en privada de Ignacio Zaragoza sin número, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, México, actualmente en calle camino Alvaro Obregón sin número en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 20.50 metros con Nereo Jiménez Ordóñez y 5.00 metros con privada; al sur: 25.50 metros con Elvira Contreras actualmente con Heriberto Nava Pérez; al oriente: 10.00 metros con Porfirio Ramírez Gutiérrez actualmente con Carlos Alberto Ramírez Peña y al poniente: 11.00 metros con Jesús Rodríguez García. Con una superficie total aproximada de 267.75 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México al primer día del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 30/09/2013.-Primer Secretario adscrita al Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3070.-6 y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 706/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio promovido por ROMAN SOANCATL COYAC, Apoderado Legal de la Jurisdicción Centro de la Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad, La Luz del Mundo, A.R., respecto del inmueble ubicado en el sitio llamado Cuarta Tabla de Santiaguillo Municipio de Xonacatlán, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 7,072 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 52.20 metros colinda con zanja (actualmente con calle Emiliano Zapata); al poniente: 51.70 metros colinda con vezana (actualmente con calle Ignacio Zaragoza); al norte: 136.00 metros colinda con Martiniano Segura (actualmente con José Luis Segura Hernández); al sur: 136.00 metros colinda con Fidel Miramón (actualmente Alejandro Pliego Miramón). Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, nueve de julio del año dos mil catorce.-Secretario, M. en D. María del Rocío Espinosa Flores.-Rúbrica.

3074.-6 y 11 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

EXPEDIENTE: 705/2014.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 705/2014, que se tramita en este Juzgado, ROMAN SOANCATL COYAC, Apoderado Legal de la Jurisdicción Centro de la Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad La luz del Mundo A.R., con registro constitutivo número SGAR/7:1/93, personalidad que acredita con la escritura número 15916, ante el Notario Público número 80 Guadalajara Jalisco, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un predio urbano localizado dentro de la calle José María Morelos número 122, Colonia Centro, en la Ciudad de Xonacatlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 m con calle José María Morelos, al sur: 8.50 m con Andrés Vásquez, al oriente: 16.25 m con privada Morelos, al poniente: 16.25 m con Andrés Vásquez. Terreno con una superficie de 138.00 m<sup>2</sup>, (ciento treinta y ocho metros cuadrados).

Que desde que celebró contrato privado de compraventa él ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, a los veintinueve días del mes de julio del dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que lo ordena nueve de julio de dos mil catorce.-Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alondra Ivett de la O González.-Rúbrica.  
3075.-6 y 11 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 734/2014, ANA MARIA MEJIA HERNANDEZ, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias Información de Dominio, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en Lomas de Rodríguez, camino sin nombre, sin número, Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 67.00 metros colinda con Margarita Osorio y 50.00 metros con Felipe Casas y 44.40 metros con Camino Real; al sur: tres líneas quebradas la primera de 37.00 metros, 52 metros y 44.40 metros con Rafael Guadarrama; al oriente: 50.00 metros Felipe Casas, 15 metros con Camino Real y 73 metros con Camino Real; al poniente: tres líneas quebradas la primera de 66.00 metros, la segunda de 22.00 metros y la tercera de 28.00 metros con Margarita Osorio; con una superficie aproximada de 12,588.50 metros cuadrados; inmueble que adquirió el día tres de enero del año dos mil dos, mediante contrato privado de compraventa que celebros con el señor FELIPE CASAS RINCON, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha nueve de julio del año dos mil catorce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de julio de 2014.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

3072.-6 y 11 agosto.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ORTEGA ALEE ANGELICA en contra de ALICIA SEVILLA CRUZ, expediente número 1031/2007, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente:-----

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble embargado ubicado en calle Avenida Carlos Hank González, número 14, vivienda 28-A, lote A-11, Colonia Conjunto Habitacional Laurel, Código Postal 55717, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las doce horas con treinta minutos del día veintiuno de agosto del año dos mil catorce, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$447,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio referido. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este Juzgado el presente edicto, así como en el periódico *Ovaciones*, siendo la primera el primer día, la última en el noveno día y la segunda cualquiera de los días existentes entre ambos, debiendo mediar cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero, ante la Secretaria de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-Rúbricas.-México, Distrito Federal, a 1 de julio de dos mil catorce.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

2997.-30 julio, 5 y 11 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**
EXPEDIENTE: 701/2008.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido BANCO SANTANDER MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de CONFECIONES ISABEL DE MEXICO S.A. DE C.V. Expediente 701/2008, Secretaría "A", el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, en proveído dictado en autos de fechas diecisiete y tres de junio ambos del año en curso, señaló las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en: EL LOCAL COMERCIAL QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO COMERCIAL "CENTER PLAZAS" UBICADO EN AVENIDA HANK GONZALEZ NUMERO 50, EN EL FRACCIONAMIENTO "VALLE DE ANAHUAC", MANZANA 44, LOCAL 99, PRIMER NIVEL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. Procedase a hacer la publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Sol de México", en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de convocar postores, sirviendo de base para esta almoneda, la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor del avalúo rendido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 19 de junio del 2014.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

2991.-30 julio y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO**  
**E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 203/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FERNANDO REY AVILEZ PALMA en contra SANTIAGO CID MONROY y OSCAR CID LOVERA, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día dos de septiembre de dos mil catorce, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en relación al 469, 474 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria al Código de Comercio, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate de los bienes inmuebles:

1.- El primero denominado El Tanque, ubicado en la Colonia La Garita, Municipio de Atlacomulco, México, con una superficie de 746 metros cuadrados y con rumbos y medidas y colindancias; al norte: 21.00 metros con Guillermo Monroy, al sur: 3 líneas de 4.47, 5.75 y 17.00 metros con calle s/n privada y Carlos Nava, al oriente: 20.20 metros con Guillermo Monroy y 10.20 metros con privada, al poniente: 36.00 metros con Ma. Trinidad Martínez Martínez y propietaria (s), con los siguientes datos registrales: partida 684, fojas 212 de fecha 12 de agosto de 1997, volumen 97, folio real electrónico: 261.

2.- El segundo en un 50%, respecto de los derechos que le pudieran corresponder al demandado SANTIAGO CID MONROY, el ubicado en calle Buenaventura Gómez número 104, Colonia El Calvario, Atlacomulco, México, con una superficie de 269.04 metros cuadrados, y con rumbos medidas y colindancias; al norte: 30.85 metros con Nicolasa García, al sur: 14.00 metros, 16.65 y 3.00 metros con Laura Lovera Gómez, al oriente: 4.15 metros con calle del Ejido, al poniente: 3.95 y 7.00 metros con Laura Lovera Gómez y Apolinar Martínez respectivamente con antecedentes registrales partida 111 vuelta de fecha 06 de octubre de 1992, volumen 88, embargado en un porcentaje de 50% que le pudieran corresponder al demandado SANTIAGO CID MONROY, folio real electrónico: 15982.

Debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación amplia de ésta Entidad Federativa por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un plazo de cinco días entre la última publicación y la celebración de la almoneda; convocando postores sirviendo de base de los bienes inmuebles; para el primero 1'743,500.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y el segundo por la cantidad de \$544,500.00 QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., en atención a los avalúos rendidos por los peritos nombrados en autos.

Se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada deberán exhibir su postura en cualquiera de las formas permitidas por la Ley y en caso de que sea cheque certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.

Atlacomulco, México, cuatro de julio de dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 02 de julio de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ernestina Velasco Alcántara.-Rúbrica.

2994.-30 julio, 5 y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
 TIANGUISTENCO  
 E D I C T O**

**A LOS INTERESADOS.**

El C. ROMAN SOANCATL, Apoderado Legal de la Jurisdicción Centro de la Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad, la Luz del Mundo, A.R., promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 824/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto a un predio urbano, localizado dentro de la población de San Lorenzo Huehuetitlán, en el paraje Tetitla, carretera a Tenango del Valle, perteneciente al Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México.

**HECHOS:**

1.- Por medio de contrato de compraventa de fecha el día treinta uno de diciembre del año dos mil siete, adquirí de la Sra. EMMA SALAZAR GONZALEZ, el terreno urbano localizado dentro de la población de San Lorenzo Huehuetitlán, en el paraje Tetitla, carretera a Tenango del Valle-Almoloya del Río s/n, perteneciente al Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al norte: 19.246 metros lineales, y colinda con Guadalupe Uruña Castañeda, al sur: 27.834 metros lineales, y colinda con propiedad que se reserva la vendedora, al oriente: en dos líneas la primera 18.053 m (18) metros lineales, y colinda con carretera a Tenango del Valle y la segunda 57.658 metros lineales colinda con María Elena Uruña Castañeda, al poniente: 69.988 metros lineales, colinda con Ma. Elena Uruña Castañeda. Teniendo una superficie de: 1,912.404 m2. (mil novecientos doce punto cuatrocientos cuatro metros cuadrados). Como así lo acredito con el contrato de compraventa que se acompaña al presente en original; 2.- Desde la fecha del contrato a que se hizo referencia en el hecho que antecede, mi posesión de inmueble objeto del presente procedimiento ha sido en concepto de propietario, así mismo de forma pacífica, continua, pública así como de buena fe, como se acreditará en su momento oportuno con la recepción de prueba testimonial que al efecto se ofrecerá. 3.- El predio descrito en el hecho uno del presente, no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, como se desprende del certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial, mismo que se anexa al presente en original; 4.- También se acompaña este escrito, pago de predial del inmueble objeto del presente procedimiento, expedido por la oficina de Tesorería del Ayuntamiento de Santiago Tianguistenco, Estado de México, es decir está al corriente del pago del impuesto predial, dicho pago se realiza a nombre de la Jurisdicción Centro de la Iglesia del Dios Vivo Columna y Apoyo de la Verdad, La Luz del Mundo, A.R.; 5.- Se adjunta al presente, plano descriptivo y de localización del mencionado inmueble, en original, debidamente detallado con sus medidas y colindancias para los efectos legales correspondientes. 6.- Como se desprende de la constancia expedida por la Secretaría de Ayuntamiento de Santiago Tianguistenco, Estado de México, el inmueble descrito anteriormente NO AFECTA BIENES DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL. Dicha certificación se acompaña a este escrito en original; 7.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en la ubicación en donde se encuentra el inmueble objeto de la presente no es del régimen ejidal. Dicha certificación se acompaña a este escrito en original; 8.- Se ofrece documental pública consistente en la declaratoria de procedencia en su resolutive primero, que expide a mi representada la Secretaría de Gobernación misma que se adjunta en copia certificada notariada. 9.- Se ofrece prueba testimonial de personas que responden a los nombres de ENRIQUE MELO FUENTES, con domicilio en la C. Morelos 129, Col. Xonacatlán de Vicencio, Estado de México, DANIEL ANTONIO LECHUGA, con domicilio en C. Ignacio Zaragoza 19, Col. Xonacatlán de Vicencio, Estado de México, y ROSALBA MARTINEZ NAVARRETE, con domicilio

en C. Moctezuma 4, Col. Adolfo López Mateos, Lerma México, y a quienes me obligo a presentar el día y hora que se señale para tal efecto y que examinados serán conforme a interrogatorio que por separado se anexa al presente, previa su calificación de legales, y que depondrán en el sentido de que el autor de sucesión que presento, ha sido y es poseedor del predio descrito objeto del procedimiento que nos ocupa, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de propietario por el tiempo que se refiere en los hechos básicos de la presente.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Toluca, México.-Doy fe.

Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil catorce.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3073.-6 y 11 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SECRETARIA: "B".

EXP. No. 742/2010.

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado en audiencia de primero de julio del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE. S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de EDUARDO MEJIA FAJARDO expediente número 742/10: La C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las DOCE HORAS DEL VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en TORRE NUMERO 5, CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO 8, DE LA CALLE HUIZACHE, PREDIO "LA CASA", DEPARTAMENTO 402, REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'606,400.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de restar el veinte por ciento del valor de la tasación por la que se sacó a remate el inmueble hipotecado en primera almoneda, es decir la cantidad de \$2'008,000.00 (DOS MILLONES OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que fue el valor de avalúo rendido por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada en primer término y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 02 de julio de 2014.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

778-A1.-9 julio y 11 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

Expediente: 298852/178/2014, C. LILIA ESTHER VAZQUEZ REYES, ROBERTO ISRAEL VAZQUEZ REYES, promueven inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado

en el número 65 de la calle Lázaro Cárdenas, Colonia Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 42.39 mts. con calle Emiliano Zapata; al sur: en 118.98 mts. con calle Lázaro Cárdenas; al poniente: en 130.99 mts. con Lourdes Orbezo; al oriente: en 114.53 mts. con calle Camino Real, con una superficie de: 9,280.47 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de julio del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y el del Comercio, Lic. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

829-A1.-1, 6 y 11 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

Expediente No. 89627/30/2014, JORGE ALBERTO MENDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Rancho de Palapa" ubicado en la Ranchería del mismo nombre, del Municipio de San Martín de las Pirámides y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 113.73 metros colinda con María Dolores Méndez Hernández; al sur: 113.87 metros linda con Ramón Hernández Ramos; al oriente: 24.30 metros linda con Jorge Alberto Méndez Hernández; al poniente: 24.75 metros linda con Germán Alva. Con una superficie aproximada 2,533.03 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 15 de julio del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.

3068.-6, 11 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ,  
NOTARIO PUBLICO NUMERO  
OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO,  
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI,  
HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 46,903 de fecha 11 de julio de 2014, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria, a bienes del señor Heracleo Guerrero Cruz, a solicitud de la señora Ana María Zárate Guerrero, en su doble carácter de cónyuge supérstite y coheredera, y sus descendientes los señores Rosa María, Yolanda y Fernando todos de apellidos Guerrero Zárate, en su carácter de coherederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 17 de julio del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

821-A1.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, Metepec, Estado de México, HAGO SABER,

Que medio del instrumento número 6877 de fecha 20 de mayo de dos mil catorce otorgado Ante mí, la señora **MARIA ELENA DIAZ MARTINEZ**, radica la Sucesión Intestamentaria, a bienes de la señora **MARIA ELENA MARTINEZ GUTIERREZ**, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México y los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68,69 y 70 de su reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, 24 de julio de 2014.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SESENTA Y  
DOS.

3005.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 124261, de fecha 02 de julio del año 2014, los señores JUAN CARLOS ALVAREZ FLORES, SUSANA ALVAREZ FLORES, MIGUEL ANGEL ALVAREZ FLORES y RUBEN ALVAREZ FLORES, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora LUCRECIA FLORES BARBOSA, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 03 de julio del año 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

3004.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, Metepec, Estado de México, HAGO SABER,

Que medio del instrumento número 6877 de fecha 20 de mayo de dos mil catorce otorgado Ante mí, la señora **MARIA ELENA DIAZ MARTINEZ**, radica la Sucesión Intestamentaria, a bienes del señor **EDUARDO DIAZ RODRIGUEZ**, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México y los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69 y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, 24 de julio de 2014.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SESENTA Y  
DOS

3006.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

JULIO 11, 2014

Que por escritura número **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO**, de fecha **diez** de julio del año **dos mil catorce**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICO** la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **REYNALDO PEREZ BAUTISTA**, en la que las señoras **MARINA ESCOTO NUÑEZ, MARINA, MARIBEL, MARIA GUADALUPE y ROSA de apellidos PEREZ ESCOTO**, en su carácter de presuntas herederas, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellas exista, otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

**ATENTAMENTE**

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 42  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

**PARA SU PUBLICACION DE 7 EN 7 DIAS HABILES.**

444-B1.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 17,175** del Volumen **404** del protocolo a mi cargo de fecha **26 de mayo de 2014**, se llevó acabo la radicación de la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **VICTORIA FLORES ZAVALA**, que otorgan las señoras **MARIA CALDERON FLORES, J. REFUGIO CALDERON FLORES e INOCENCIA PAULINA CALDERON FLORES**, representados por la señora **JOAQUINA CALDERON FLORES**, quien comparece también por su propio derecho, así mismo la señora **MARTINA CALDERON FLORES**, en su calidad de hijos del de cujus.

**ATENTAMENTE**

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 122  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

821-A1.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 17,164** del Volumen **404** del protocolo a mi cargo de

fecha **23 de mayo de 2014**, se llevó acabo la radicación de la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARTHA MARTINEZ RODRIGUEZ**, que otorga el señor **ARMANDO MARTINEZ RODRIGUEZ** en su calidad de hijo de la de Cujus.

**ATENTAMENTE**

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 122  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

821-A1.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 05 de mayo del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 17,073** del Volumen **402** del protocolo a mi cargo de fecha **30 de abril de 2014**, se llevó acabo la radicación de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MANUEL MORA GARCIA**, que otorga los señores **JORGE MORA EXIGA, BEATRIZ MORA EXIGA, MARIA DE LA CRUZ MORA EXIGA y RUTH HERMELINDA MORA ECXIGA**, en su calidad de hijos del de Cujus y la sucesión testamentaria a bienes de **MARIA ELENA EXIGA SORIA** representada por su albacea la señora **RUTH HERMELINDA MORA ECXIGA**.

**ATENTAMENTE**

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 122  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

821-A1.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 10 de Junio del año 2014.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 17,237** del Volumen **406** del protocolo a mi cargo de fecha **10 de junio de dos mil catorce**, se llevó acabo la **RADICACION** de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ADRIAN BRIONES VANEGAS** que otorga **MARIA ROSA CRESCENCIO BUCIO**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **MADAI GADDIEL BRIONES CRESCENCIO, LAURA BRIONES CRESCENCIO y ERIKA ADRIANA BRIONES CRESCENCIO** en su calidad de hijos del de Cujus.

**ATENTAMENTE**

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 122  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

821-A1.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 05 de mayo del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 17,032** del Volumen **401** del protocolo a mi cargo de fecha **23 de abril de 2014**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE ALFONSO TREVIÑO CAMPOS**, que otorga la señora **AGUSTINA FLOR OLVERA**, en su calidad de cónyuge supérstite y las señoras **MIREYA TREVIÑO FLOR**, **MARIA DEL ROCIO TREVIÑO FLOR**, **REBECA TREVIÑO FLOR** y **BLANCA TREVIÑO FLOR**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

821-A1.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 13 de junio del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 17,268** del Volumen **406** del protocolo a mi cargo de fecha **13 de junio de 2014**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LUIS FELIX JUAREZ DE LA LUZ**, que otorga la señora **ARELY LOPEZ GALLEGOS**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **LAURA JUAREZ LOPEZ**, **LUIS GERARDO JUAREZ LOPEZ**, **VICTOR MANUEL JUAREZ LOPEZ**, **GABRIELA JUAREZ LOPEZ**, **JOSE JAVIER JUAREZ LOPEZ**, **CARLOS ALBERTO JUAREZ LOPEZ**, **GUSTAVO SEBASTIAN JUAREZ LOPEZ** y **QUETZALLI JUAREZ LOPEZ**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

821-A1.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 01 de Julio del año 2014.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 17,359** del Volumen **409** del protocolo a mi cargo de fecha **primero de julio de dos mil catorce**, se llevó acabo la **RADICACION** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor

**CESAREO AGUSTIN URBAN SOLANO**, quien también era conocido como **AGUSTIN URBAN SOLANO** que otorgaron la señora **AURORA ALVARADO ARIAS**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **MAURICIO URBAN ALVARADO**, **MARIA TERESA URBAN ALVARADO**, **GONZALO URBAN ALVARADO** y **ROBERTO GUILLERMO URBAN ALVARADO**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

821-A1.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 30 de junio de 2014.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 17,352** del Volumen **409** del protocolo a mi cargo de fecha **30 de junio del año 2014**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA TERESA ROJAS GUEVARA**, que otorga el señor **RAUL CAMACHO COBOS**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **YELITZA CAMACHO ROJAS** y **ABDIAS RAUL CAMACHO ROJAS**, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

821-A1.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 18 de junio de 2014.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 17,287** del Volumen **407** del protocolo a mi cargo de fecha **18 de junio de 2014**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **TEOFILA CRESCENCIA OLIVIA BENITEZ DEL ROSARIO** también conocida como **TEOFILA CRESCENCIA Y OLIVIA BENITEZ DEL ROSARIO**, que otorga el señor **RICARDO CASTILLO PEÑARANDA**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **RICARDO CASTILLO BENITEZ** y **MARIA OLIVIA CASTILLO BENITEZ**, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

821-A1.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

YO, M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR: -----

QUE POR ESCRITURA NUMERO 66,299 OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 14 DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MIGUEL GARCIA CHAVEZ, Y COMPARECIERON LOS SEÑORES OSCAR GARCIA CHAVEZ Y JOSEFINA CHAVEZ ALVARADO, EN SU CALIDAD DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, ASIMISMO MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO. -----

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 11 DE JUNIO DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-  
RUBRICA.

821-A1.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciada María Guadalupe Pérez Palomino, Notario Público Número Noventa y uno del Estado de México y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que mediante instrumento público número 32,029, Volumen 689, de fecha 23 de Junio de 2014, otorgado ante la fe de la Suscrita Notario en el cual se tuvo por Iniciada la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la herencia del Señor ROGELIO COVARRUBIAS RAMOS y la ACEPTACION DE HERENCIA Y DESIGNACION DEL CARGO DE ALBACEA a solicitud del Señor JOSE LUIS COVARRUBIAS ROMO, en su carácter de "ALBACEA", aceptando el cargo que le fue conferido a su favor, declarando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de dicha Sucesión. Asimismo la Señora MARIA LUISA ROMO LEMUS, en su carácter de "UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA", aceptó la herencia a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y la validez del Testamento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.

821-A1.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 24,574, del volumen 614, de fecha 11 de Julio de 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor CARLOS MARTINEZ TORRES, compareciendo la señora GRACIELA ANTONIETA CADENA Y VEGA, en su carácter de Legataria y Heredera Universal y los señores ARMANDO ALFONSO MARTINEZ RAMIREZ, ANDRES RENE MARTINEZ RAMIREZ, RUTH MARTINEZ RAMIREZ y

EDUARDO MARTINEZ RAMIREZ en su carácter de Legatarios, quienes aceptaron la HERENCIA UNIVERSAL y LEGADOS otorgados en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, asimismo el señor ARMANDO ALFONSO MARTINEZ RAMIREZ acepto el cargo de ALBACEA y manifestó que formulara el inventario de los bienes.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DE GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 11 de Julio de 2014.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110  
DEL ESTADO DE MEXICO.

821-A1.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 25 de Junio del año 2014.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 17,292 del Volumen 407 del protocolo a mi cargo de fecha 19 de junio de dos mil catorce, se llevó a cabo la RADICACION de la sucesión intestamentaria a bienes del señor VICENTE MORALES HERNANDEZ que otorga VICTORIA QUINTANAR LUGO, en su calidad de cónyuge supérstite.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

821-A1.-31 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 42,782 de fecha 4 de Julio del 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron los señores SALUD QUIROZ PEREZ en su carácter de cónyuge supérstite en unión de sus hijos los señores ANGELICA YAMEL DE LA VEGA QUIROZ y OMAR AUGUSTO DE LA VEGA QUIROZ, descendientes del de cujus, en la Sucesión INTESTAMENTARIA A BIENES del señor AGUSTIN FERNANDO DE LA VEGA RODRIGUEZ también conocido con el nombre de AGUSTIN DE LA VEGA RODRIGUEZ, solicitaron del suscrito Notario inicie el tramite notarial de dicha Sucesión, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NO. 102  
DEL ESTADO DE MEXICO.

821-A1.-31 julio y 11 agosto.



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

**NO. OFICIO: 227B13212/865/2014.**  
**ASUNTO: PUBLICACIONES**

**A QUIEN CORRESPONDA  
P R E S E N T E.**

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO A 03 DE JULIO DEL 2014.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE **LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA**, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DE GOBIERNO" Y "PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION", EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 03 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICION DE LA **PARTIDA 18, VOLUMEN 93, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 1967, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO NUMERO 16 DE LA MANZANA 14 DEL FRACCIONAMIENTO LOS PASTORES EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

**SUPERFICIE DE: 150.00 METROS CUADRADOS.**

**CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:**

**AL NORTE:** 15.00 MTS. CON EL LOTE 17.

**AL SUR:** EN IGUAL MEDIDA CON EL LOTE 15.

**AL ORIENTE:** 10.00 MTS. CON LA CALLE DE LA CAMPIÑA.

**AL PONIENTE:** EN IGUAL DIMENSION CON EL LOTE 4.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTICULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACION A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDO LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

**A T E N T A M E N T E**

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS  
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO.**

**LIC. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO  
(RUBRICA).**

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN”**

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

**EDICTO**

EL C. JAVIER JESUS VILLEGAS CARBAJAL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 3-1, Volumen 1º, Libro Primero Sección Primera, de fecha 1 de agosto de 1972, mediante trámite de presentación No. 112775 Referente a la **INSCRIPCION DE LA ESCRITURA. NO. 20,154 DE FECHA SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.- ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROBERTO DEL VALLE PRIETO, NOTARIO CIENTO TRECE DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACION: COMPRAVENTA Y LIBERACION DE FIDEICOMISO.- VENDEDOR: BANCO MERCANTIL DE MONTERREY, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, ACTUANDO EN EJECUCION DEL FIDEICOMISO, POR HABER RECIBIDO INSTRUCCIONES DE LOS FIDEICOMISARIOS, SEÑORES JOSE GOMEZ ORTIZ, ELVIRA JOSEFA GOMEZ REGATO, JULIO GOMEZ REGATO, SEÑORA MARIA DORA MARTIN SAIZ DE GOMEZ y DE LA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA TECNICA, S.A.- COMPRADOR: EL SEÑOR JAVIER JESUS VILLEGAS CARBAJAL, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE EL INMUEBLE:** Respecto del lote 14, manzana 332, de los resultantes de la relotificación de las Secciones Sexta y Séptima del Fraccionamiento JARDINES DE SANTA CLARA, ubicada en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Con las siguientes medidas y linderos: al noreste: 15.00 mts. con lote 13.- al suroeste: igual medida con lote 15.- al sureste: 8.00 mts. con continuación o prolongación de la calle H.- al noroeste: esta última extensión, con lote 5, siendo todos estos lotes de la misma manzana.- superficie de: 120.00 m2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 08 de julio del 2014.

**ATENTAMENTE**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**  
**(RUBRICA).**



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

**NO. OFICIO: 227B13212/670/2014.**  
**ASUNTO: PUBLICACIONES**

**A QUIEN CORRESPONDA.**  
**P R E S E N T E.**

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO A 23 DE MAYO DE 2014.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE YOLANDA SANCHEZ RAMIREZ, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" Y "PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION", EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 23 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 174. DEL VOLUMEN 98. LIBRO PRIMERO. SECCION PRIMERA, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 1968 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO MARCADO CON NUMERO 2-B, DE LA MANZANA NUMERO 103, DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATELITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

- SUPERFICIE DE: **189.00** METROS CUADRADOS.
- CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:
- AL PONIENTE:** EN 27.00 METROS CON ESPACIO JARDINADO Y LINEA DE ALTA TENSION.
- AL NORTE:** EN 7.00 METROS CON EL LOTE DE TERRENO NUMERO 2-A.
- AL ORIENTE:** EN 27.00 METROS CON EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 3-A Y CON RETORNO.
- AL SUR:** EN 7.00 METROS CON EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 4.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTICULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACION A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDO EL C. REGISTRADOR ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

**ATENTAMENTE**

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS  
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**LIC. GILBERTO LOPEZ MEJIA**  
**(RUBRICA).**

858-A1.-6, 11 y 14 agosto.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO

“E D I C T O”

C. JOSEFINA RESENDIZ RESENDIZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 1516, VOLUMEN 408, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA** QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, DENOMINADO EL CALVARIO, COLONIA SAN JUAN IXHUATEPEC, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 22.42 M CON CALLE MORELOS, SUR: 33.23 M CON JESUS VILLANUEVA, ORIENTE: 64.90 M CON CALLE SEPTIMA DE MORELOS, PONIENTE: 68.15 M CON CALLE SEXTA DE MORELOS; CON UNA SUPERFICIE DE: 2,285.74 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA PARCIALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 11 JULIO DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA  
(RUBRICA).

833-A1.-1, 6 y 11 agosto.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO NUEVE  
TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O

Toluca, Estado de México, a 14 de julio de 2014.

C.C. MAYRA PAVON MILLAN, MARCO ANTONIO MUÑOZ SERNA,  
PEDRO GERARDO GARCIA LOPEZ, JUAN CARLOS DELGADO  
ORTEGA, JESUS SERVANDO MUÑOZ, FRANCISCO RIVERA  
GONZALEZ Y LUIS MEDINA ALARCON.  
P R E S E N T E S

Por medio de este Edicto, se les emplaza como terceros interesados en el expediente **588/2003**, para el efecto de que comparezcan ante este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, en la audiencia de Ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, A LAS DIEZ HORAS**, y se les notifica mediante el procedimientos de edictos en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, para que se presenten a manifestar lo que convenga a sus intereses, y en caso de no comparecer se les tendrá por conformes con lo que resulte de este Juicio Agrario de **CONTROVERSIA AGRARIA**, que promueve el **C. MARIO SILVA REYES**, dentro del poblado de **SAN MATEO OTZACATIPAN**, Municipio de **TOLUCA**, Estado de México.

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.

LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ  
(RUBRICA).

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

3064.-5 y 11 agosto.

**JOCO INGENIEROS, S.A. DE C.V.**  
 EN LIQUIDACION  
 A LOS ACCIONISTAS Y PUBLICO EN GENERAL

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebradas el día 7 de marzo de 2014, en la cual se aprobó la disolución y liquidación de la misma por mayoría de los socios de la empresa en referencia y conforme a la ley que la rige se:

PUBLICA BALANCE DE LIQUIDACION  
 (Miles de Pesos Moneda Nacional)  
 30 de junio de 2014

ACTIVO	-	PASIVO	
Activo y equivalentes	164	Pasivo y equivalentes	300
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Capital social	15,000
		Utilidad o pérdida acumulada	-15,136
 Suma el Activo	 164	 Suma el Pasivo y Capital	 164

Corresponde a cada uno de los socios el 80% y 20%.  
 El presente Balance es susceptible de cambios.

ATENTAMENTE:

BENJAMIN ROSAS VARGAS  
 LIQUIDADOR DE JOCO INGENIEROS, S.A. DE C.V.  
 (RUBRICA).

441-B1.-30 julio, 11 y 21 agosto.

**“NOGART COMERCIALIZADORA” S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION  
 AL 12 DE MAYO DE 2011

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$ 0

Estado de México a 15 de Julio de 2014.

Liquidador  
**FRANCISCO MARTÍNEZ GARCÍA**  
 (Rúbrica).

441-B1.-30 julio, 11 y 21 agosto.

**“COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA  
 YAZBETH” S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION  
 AL 21 DE MAYO DE 2010

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$ 0

Estado de México a 15 de Julio de 2014.

Liquidador  
**FRANCISCO MARTÍNEZ GARCÍA**  
 (Rubrica).

441-B1.-30 julio, 11 y 21 agosto.

## EL NIÑO Y SU MASCOTA A.C.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 25 DE JUNIO DEL 2014  
(EN PESOS)

VENTAS		0
COSTO DE VENTAS		<u>0</u>
UTILIDAD BRUTA		0
GASTOS DE OPERACIÓN		<u>0</u>
UTILIDAD DE OPERACIÓN		0
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		0
INTERESES	0	<u>0</u>
OTROS PRODUCTOS		<u>0</u>
UTILIDAD ANTES DE ISR Y PTU		<u><u>0</u></u>

LIQUIDADORA DE LA ASOCIACION  
WENDY NOHEMI CRUZ GARIBAY  
(RUBRICA).

454-B1.-1, 11 y 21 agosto.

## BARRON TORRES, S.C.

BARRON TORRES, S.C.  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

Francisco Martínez García  
Liquidador  
(Rúbrica).

454-B1.-1, 11 y 21 agosto.

## OUTSOURCING AND PAYROLL INTERNACIONAL, S.C.

OUTSOURCING AND PAYROLL INTERNACIONAL, S.C.  
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de OUTSOURCING AND PAYROLL INTERNACIONAL, S.C.  
-EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de  
Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 28 de Julio de 2014.

Francisco Martínez García  
Liquidador  
(Rúbrica).

454-B1.-1, 11 y 21 agosto.



LA DUEÑA VINOS Y LICORES SA DE CV  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 16 DE JUNIO DEL 2014

CONCEPTO	
<b>ACTIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	-
INVERSIONES EN VALORES	-
CLIENTES	-
IMPUESTOS POR RECUPERAR	-
DEUDORES DIVERSOS	-
INVENTARIOS	-
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR ACREDITAR	-
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS POR ACREDITAR	-
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	0
<b>ACTIVO FIJO</b>	
EQUIPO DE TRANSPORTE	-
DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-
MOBILIARIO Y EQUIPO	-
DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	-
EQUIPO DE COMPUTO	-
DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO	-
TOTAL DE INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO	0
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	
PAGOS ANTICIPADOS	-
DEPOSITOS EN GARANTIA	-
TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	0
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	0
<b>PASIVO</b>	
ACREEDORES DIVERSOS	-
PROVEEDORES	-
OTROS PASIVOS	-
CONTRIBUCIONES POR PAGAR	-
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR COBRAR	-
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	-
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS POR COBRAR	-
TOTAL DEL PASIVO	0
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000
CAPITAL VARIABLE	8,450,000
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO	5,139,715
PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-3,360,285
TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	0
<b>TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL CONTABLE</b>	0

C.P.C. FEDERICO BENITEZ MENDOZA  
REGISTRO ANTE LA A.G.A.F.F. No. 16972  
CEDULA PROFESIONAL No. 3747349  
(RUBRICA).

SALOMON CHAMI SHAMOSH  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).



**SERVICIOS COMERCIALES DE CUAUTITLAN  
S.A. DE C.V.**

**ENERO EJERCICIO: 2014**  
**SERVICIOS COMERCIALES DE CUAUTITLAN SA DE CV**  
**SCC060531BC8**  
**CALZADA DE GUADALUPE 302 COL CENTRO CUAUTITLAN MEXICO**  
**BALANCE GENERAL AL 31/01/2014**

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES
<b>ACTIVO DISPONIBLE</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
BANCOS	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER.	0.00
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	0.00	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	0.00
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			
IMPUESTOS ANTICIPADOS	0.00		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0.00		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>0.00</b>	<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	<b>0.00</b>

SR. ARTURO FERNANDEZ TORRES  
Representante Legal  
(Rúbrica).

C.P.R. MARCO ANTONIO ALVAREZ OCHOA  
Céd. Prof. 530375  
(Rúbrica).

835-A1.-1, 11 y 21 agosto.

**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS LAFRAP, S. DE R.L. DE C.V.**

**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS LAFRAP, S. DE R.L. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION**

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

**Fernando Sánchez Elizalde**  
**Liquidador**  
**(Rúbrica).**

449-B1.-31 julio, 11 y 21 agosto.

**LERASMEX, S.A. DE C.V.**

**LERASMEX, S.A. DE C.V.**  
**EN LIQUIDACION**

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de LERASMEX, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 25 de Junio de 2014.

**FERNANDO SANCHEZ ELIZALDE**  
**LIQUIDADOR**  
**(RUBRICA).**

449-B1.-31 julio, 11 y 21 agosto.

**TRANSPORMADORA SAN PEDRO, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. TSP010130PB2**  
 BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2014.

<b>ACTIVO</b>			
	CIRCULANTE	0.00	
	FUJO	0.00	
	DIFERIDO	0.00	
		<u>0.00</u>	0.00
<b>TOTAL ACTIVO</b>			<u><u>0.00</u></u>
<b>PASIVO</b>			
	CIRCULANTE	0.00	
	TOTAL PASIVO		0.00
<b>CAPITAL</b>			
	CAPITAL	0.00	
	TOTAL CAPITAL		0.00
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>			<u><u>0.00</u></u>

**SR. DARIO CONDES BECERRIL**  
**LIQUIDADOR**  
**(RUBRICA).**

2961.-28 julio, 11 y 25 agosto.

**GRUPO SOYKA, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. GSO100301GA1**  
 BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2014

<b>ACTIVO</b>			
	CIRCULANTE	0.00	
	FUJO	0.00	
	DIFERIDO	0.00	
		<u>0.00</u>	0.00
<b>TOTAL ACTIVO</b>			<u><u>0.00</u></u>
<b>PASIVO</b>			
	CIRCULANTE	0.00	
	TOTAL PASIVO		0.00
<b>CAPITAL</b>			
	CAPITAL	0.00	
	TOTAL CAPITAL		0.00
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>			<u><u>0.00</u></u>

**SR. DARIO CONDES BECERRIL**  
**LIQUIDADOR**  
**(RUBRICA).**

2962.-28 julio, 11 y 25 agosto.

**TRITURADOS ESPECIALES MIMIAPAN, S. DE R.L. DE C.V.**  
**R.F.C. TEM0707265P5**  
 BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2014

<b>ACTIVO</b>			
	CIRCULANTE	0.00	
	FIJO	0.00	
	DIFERIDO	0.00	
			<u>0.00</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>			<u><u>0.00</u></u>
<b>PASIVO</b>			
	CIRCULANTE	0.00	
	TOTAL PASIVO		0.00
<b>CAPITAL</b>			
	CAPITAL	0.00	
	TOTAL CAPITAL		0.00
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>			<u><u>0.00</u></u>

SR. DARIO CONDES BECERRIL  
 LIQUIDADOR  
 (RUBRICA).

2963.-28 julio, 11 y 25 agosto.

**“NORALTOM”, S.A. DE C.V.**

**TOLUCA, MEXICO**

**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL de la sociedad mercantil denominada: NORALTOM, S.A. DE C.V. Por acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada a las 13:00 (trece horas) del día 23 de noviembre de 2012, se informa lo siguiente:

PRIMERO. Se reduce el Capital de NORALTOM, S.A. DE C.V., correspondiente a 10 acciones del capital fijo que equivalen a \$10,000.00, mediante el reembolso a los accionistas.

SEGUNDO. Se anulan un total de 10 acciones ordinarias, nominativas, reembolsadas y representativas del capital.

TERCERO. Se procede a la cancelación del registro de 10 acciones del capital fijo NORALTOM, S.A. DE C.V., que se encontraban inscritas a favor de quienes acreditaran ser sus legítimos titulares.

El anterior aviso se publicará por tres veces con intervalo de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, lo anterior en los términos establecidos por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Toluca, Estado de México, 14 de julio de 2014.

Licenciada **NORA LETICIA YARMUCH RAMÍREZ**  
 Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas  
 (Rúbrica).

2964.-28 julio, 11 y 25 agosto.